



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 726-2024-UNF/CO

Sullana, 16 de setiembre de 2024.

#### VISTOS:

Resolución de Comisión Organizadora N° 726-2023-UNF/CO, de fecha 22 de noviembre de 2023; Oficio N° 209-2024-UNF-VPIN, de fecha 06 de junio de 2024; Informe N° 385-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 08 de agosto de 2024; Oficio N° 370-2024-UNF-VPIN, de fecha 03 de setiembre de 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

##### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

##### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

##### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 726-2023-UNF/CO, de fecha 22 de noviembre de 2023, **SE RESUELVE: ACEPTAR** la renuncia de los profesionales Dr. Franz Zirena Vilca y Dr. Edgar Raymundo Rodríguez Gálvez, como presidente y 1° miembro de la comisión para el inicio de investigaciones sobre evaluación de las publicaciones de los docentes con filiación de la Universidad Nacional de Frontera. **RECONFORMAR** la comisión para el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

inicio de investigaciones sobre evaluación de las publicaciones de los docentes con filiación de la Universidad Nacional de Frontera, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: NRO., NOMBRE, CARGO. Rows include DR. JOSE GREGORIO SEVERICHE CASTRO (PRESIDENTE) and DR. RAUL BENITO SICHE JARA (1º MIEMBRO).

Que, mediante Oficio N° 209-2024-UNF-VPIN, de fecha 06 de junio de 2024, el Vicepresidente de Investigación solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el reconocimiento de presupuesto para el pago de honorarios por actividades de investigación, cabe indicar, que el presupuesto será afectado en el centro de costos de la Dirección de Gestión de la Investigación, en la meta 060 Gestión del Programa, AOI 1204, específica 2.3.2.9.1.1.

Que, con Informe N° 385-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 08 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite solicitud de reconocimiento de honorarios por actividades de investigación de la Universidad Nacional de Frontera, asimismo recomienda revisar e indicar la partida específica de gasto en la que se afectara el pago requerido, ya que se a observado una discrepancia entro lo solicitado por la Dirección de Gestión de la Investigación y lo indicado por la Vicepresidencia de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 370-2024-UNF-VPIN, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la autorización mediante acto resolutivo de agradecimiento de los integrantes de la Comisión para el Inicio de las investigaciones sobre evaluación de las publicaciones de los docentes con filiación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 067-2024-SO-CO, de fecha 12 de setiembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: RECONOCER y AGRADECER a los profesionales que conformaron la comisión para el inicio de las investigaciones sobre evaluación de las publicaciones de los docentes con filiación de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO. Rows include DR. JOSE GREGORIO SEVERICHE CASTRO (PRESIDENTE) and DR. RAUL BENITO SICHE JARA (1º MIEMBRO).



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 067-2024-SO-CO de fecha 12 de setiembre del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER y AGRADECER** a los profesionales que conformaron la comisión para el inicio de las investigaciones sobre evaluación de las publicaciones de los docentes con filiación de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS                | CARGO      |
|------------------------------------|------------|
| DR. JOSE GREGORIO SEVERICHE CASTRO | PRESIDENTE |
| DR. RAUL BENITO SICHE JARA         | 1° MIEMBRO |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Abg. Jorge Román Gallardo Torres  
SECRETARIO GENERAL

